Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHwtoro WILSON TORO POVEDA

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Fecha y Hora Sistema: 2024-04-18-11:07 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	**Número de Compromiso:**	154924	**Valor Total:**	113.050.000,00	**Saldo por pagar:**	103.629.167,00
Tipo Doc. Identidad:	CEDULA_DE_CIUDADANIA	**Número Doc. Identidad:**	37272195	**Tercero:**		HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ	

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Número:**	670/2024	**Fecha:**	07/03/2024 0:00:00

OBJETO

Objeto:	DEO CTO 670/2024 PLAZO 31/12/24 MEM VBOG 011826 DEL 06/03/24.PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROY

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2024-04-08	520824	9.420.833,00	1.504.166,61	493524		100974324	2024-04-10	9.420.833,00	426.994,00	8.993.839,00	17820900723	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	HR 7	13-01-01-DT	CON.670/2024. PAGO HONORARIOS MES DE MARZO RADICADO 48706

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	CÓDIGO	AFINCO-FR-46		
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	VERSIÓN	1		
	AUTORIZACION DE PAGO PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PÁGINA	1	DE	1

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA					
Dependencia:	DEO	**Pago No:**	1	**Total de Pagos**	10

Nombre/Razon social:	HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ	**Naturaleza:**	Persona Natural	**Identificacion:**	37272195
Correo:	hellenrojas@hotmail.com	**Telefono de contacto:**	3212324591	**Extension:**	3212324591
INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO					
Contrato No.:	670	**Periodo a pagar:**	Marzo	**Plazo de Ejecucion**	31/12/2024
Fecha de Iniciacion	7/03/2024	**No RP**	154924	**Requiere Informe**	SI
Departamento	BOGOTA D.C	**Municipio**	Bogota		

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

Valor Inicial:	$ 113.050.000,00
Valor Adiciones:	$ 0,00
Valor Reducciones:	$ 0,00
Valor Prorrogas:	$ 0,00
Valor Total Contrato:	$ 113.050.000,00
Valor Honorarios:	$ 9.420.833,00
Gastos de Viaje:	$ 0,00
Valor a pagar:	$ 9.420.833,00

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN	
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR	
OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
1. Apoyar a la Dirección de Ejecución y Operación en la implementación, cumplimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto, de acuerdo con las normas de calidad y procedimientos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con las directrices emanadas desde la Oficina Asesora de Planeación.	No desarrollaron actividades asociadas a esta obligación durante el mes de Marzo.
2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Ejecución y Operación en la construcción, seguimiento y actualización del modelo integrado de planeación y gestión en el proceso misional de la ejecución y operación de proyectos de infraestructura de transporte.	Se realizó reunión con el Director de Ejecución y Operación, donde se identificó los temas estratégicos a cuales realizar seguimiento en los comités primarios de la DEO. Se realizó propuesta de plantilla de Comité de la DEO, identificando los indicadores de desempeño a medir en cada Subdirección, y generar alertas tempranas de la gestión, para la toma de decisiones. Se realizó seguimiento con Subdirección de Estructuración y la Subdirección de Procesos de selección contractual, sobre avance de procesos de la DEO. Se realizó seguimiento a los requerimientos de la Contraloría asociados a la DEO, con el fin de identificar próximos a vencerse o Vencidos, para gestionar su oportuna entrega o identificar los cuellos de botellas.
3. Apoyar y asesorar a la Dirección de Ejecución y Operación en la revisión y actualización de los formatos, instructivos, guías, manual de interventoría, procedimientos, protocolos, mapa de riesgos y-o caracterización del proceso misional de la ejecución y operación de proyectos de infraestructura de transporte.	No desarrollaron actividades asociadas a esta obligación durante el mes de Marzo.
4. Apoyo técnico a la Dirección de Ejecución y Operación en el seguimiento y evaluación de la gestión de las dependencias adscritas en cuanto a la ejecución de programas, proyectos y obras de la infraestructura a cargo de estas.	Se realizó consolidación de Matriz de Viáticos y Tiquetes de la DEO, generando comunicado a la Secretaría General de su programación desde el mes de Abril a Diciembre 2024.
5. Brindar acompañamiento técnico al Director de Ejecución y Operación en las reuniones y-o Comités cuando lo requiera.	Se realizó acompañamiento en la redacción de la justificación de la Reducción de Metas Vías regionales y caminos ancestrales intervenidos, para sustentar ante Departamento Planeación Nacional.
6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el Director de Ejecución y Operación con ocasión al objeto contractual.	No desarrollaron actividades asociadas a esta obligación durante el mes de Marzo.

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES



JUAN JOSE OYUELA SOLER
DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
DIRECCION DE EJECUCION Y OPERACION
Documento Firmado Electrónicamente

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHcrochaa	CARLOS ARTURO ROCHA ALFONSO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	24-02-00	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Fecha y Hora Sistema:	7/03/2024 12:00:00 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 324 de fecha 2024-01-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	154924	**Fecha Registro:**	2024-03-07	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		24-02-00 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	113.050.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	113.050.000,00	**Saldo x Obligar:**	113.050.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	37272195	**Razón Social:**	HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	17820900723	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	43743063	**Nombre:**	ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	**Cargo:**	SUBDIRECTOR GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	670/2024	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2024-03-07

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	Nación	10	CSF		3.050.000,00	0,00		
					Total:	3.050.000,00	0,00	3.050.000,00	3.050.000,00

10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2401-0600-91-51102D-2401013-02 ADQUIS. DE BYS - VIADUCTO CONSTRUIDO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / D. INTEGRACIÓN DE TERRITORIOS BAJO EL PRINCIPIO DE LA CONECTIVIDAD FÍSICA Y LA MULTIMODALIDAD	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						40.000.000,00	0,00		
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00

10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2401-0600-102-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA MEDELLÍN-SANTUARIO-PUERTO TRIUNFO-CRUCE RUTA 45 Y TOBIAGRANDE-SANTAFE DE BOGOTÁ. TRANSVERSAL MEDELLÍN-BOGOTÁ. CUNDINAMARCA, ANTIOQUIA.	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						30.000.000,00	0,00		
					Total:	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	30.000.000,00

10-21 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN	C-2401-0600-92-51102D-2401023-02 ADQUIS. DE BYS - VÍA PRIMARIA MANTENIDA - CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA LORICA - CHINÚ, CONEXIÓN TRANSVERSAL DEL CARIBE -TRONCAL DE OCCIDENTE. CÓRDOBA.	Nación	11	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						40.000.000,00	0,00		
					Total:	40.000.000,00	0,00	40.000.000,00	40.000.000,00

Objeto:	DEO CTO 670/2024 PLAZO 31/12/24 MEM VBOG 011826 DEL 06/03/24.PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROY

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		**POSICION DEL CATALOGO DE PAC**		**FECHA**	**VALOR A PAGAR**	**SALDO POR OBLIGAR**	**LINEA DE PAGO**
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-03-29	28.262.500,00	28.262.500,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-06-30	28.262.500,00	28.262.500,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-09-30	28.262.500,00	28.262.500,00	NINGUNO
00	GESTION GENERAL DE PAC	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2024-12-30	28.262.500,00	28.262.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MANUEL SALVADOR BARROS PAVAJEAU

Firmado digitalmente por MANUEL SALVADOR BARROS PAVAJEAU
Fecha: 2024.03.07 14:21:02 -05'00'

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 02 de abril de 2024, a las 06:58:24, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	37272195
Código de Verificación	372721952404020658 24

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 244305796

PIB
07:03:40

Bogotá DC, 02 de abril del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 37272195:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2024 01:28:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **37272195 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **88809025** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:08:32 AM horas del 02/04/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **37272195**
Apellidos y Nombres: **ROJAS RAMIREZ HELLEN BIBIANA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	37272195
NOMBRES	HELLEN BIBIANA
APELLIDOS	ROJAS RAMIREZ
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ALIANSALUD EPS S.A.	CONTRIBUTIVO	01/01/2019	31/12/2999	COTIZANTE

Fecha de Impresión:	04/02/2024 07:10:56	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado

se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 06/03/2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	**Número de documento:**	800215807	**Cédula Usuario:**	CC 40031675
Nombre:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
Dirección:	CL 25 G 73 B -90				
Departamento:	BOGOTA D.C.		**Municipio:**	BOGOTA D.C.	
Correo electrónico:	lmesa@invias.gov.co				
Teléfono:	3770600		**Tarifa:**	0.522	
Actividad Económica:	1841401 ACTIVIDADES REGULADORAS Y FACILITADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA, INCLUYE LA ADMINISTRACION Y REGULACION PUBLICA, INCLUYENDO LA CONCESION DE SUBVENCIONES DE LOS DIFERENTES SECTORES ECONOMICOS, ADMINISTRACION DE LAS POLITICAS DE INVESTIGACION Y DESARROLLO DESTINADAS A MEJORAR LOS RESULTADOS ECONOMICOS Y DE LOS FONDOS CORRESPONDIENTES; LA ADMINISTRACION DE LAS ACTIVIDADES LABORALES GENERALES Y LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL; LA EJECUCION DE MEDIDAS DE POLITICA DE DESARROLLO REGIONAL;				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 40031675	MERCEDES ELENA GOMEZ VILLAMARIN

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	1181	07/03/2024	CC 37272195	ROJAS RAMIREZ HELLEN	1	0.522	**Independiente**

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000.

MIS_4_1_3_FR15 v_04

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

A26829AB39F2076E76D268AC49A591EC Certificado impreso el día 3/6/2024 2:56:47 PM por el portal de empresas Edesk

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

EN CASO DE ACCIDENTE DE TRABAJO

Diríjase a la Institución Prestadora de Salud (**IPS**) asignada en la línea Positiva **01 8000 941 541**, en Bogotá (**601**) **6000 811.**

www.positiva.gov.co

LA ASEGURADORA DE TODOS LOS COLOMBIANOS

HELLEN BIBIANA
ROJAS RAMIREZ
37272195

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
800215807

Este carné es personal e intransferible.

ALIANSALUD

830.113.831-0

CERTIFICA

ANTIGUEDAD Y SEMANAS COTIZADAS POS

Que el (la) Señor(a) HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ identificado con CC No. 37272195 se encuentra en la actualidad en el PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) con el contrato No 37272195, con vigencia desde 6/26/2020 hasta 12/31/2050.La información de los beneficiarios pertenecientes a este contrato es la siguiente:

N.B	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	SEMANAS COTIZADAS	FECHA AFILIACION	ESTADO	FECHA VENCIMIENTO	COTIZA
1	37272195	HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ	42	180	26/06/2020	Vigente		Si
2	1019903208	JUAN JOSE CAÑAS ROJAS	16	48	21/02/2023	Vigente		No
3	1019904371	ANA MARIA CAÑAS ROJAS	13	48	21/02/2023	Vigente		No

Se expide en Bogotá a los 2 días del mes de Abril del 2024

FIRMA AUTORIZADA

OFICINA VIRTUAL SERVICIO AL CLIENTE (DIRECCION GENERAL)

Esta certificación no es válida para traslados entre EPS, ni para definir la multiafiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **37.272.195**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Abril del 2024.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificado Bancario

Miércoles, 3 de abril de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ identificado(a) con CC 37272195, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	17820900723	2005/01/28	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bogotá D.C., abril de 2024

Doctora
Lucelly Sanabria Martínez
Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 0670 de 2024.

Respetado Doctora,

HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".*

Que los datos del contrato son:

a. Contrato: N° 0670 del 2024
b. Razón social: Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c. NIT Entidad: 800.215.807-2
d. Valor del contrato: $ $113.050.000
e. Fecha de inicio: 7 de marzo de 2024
f. Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2024

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que: **PERTENEZCO AL RÉGIMEN ORDINARIO EN RENTA Y RESPONSABLE de IVA, CON RUT No 14971693210 y DECLARO RENTA.**

Teniendo en cuenta que el presente contrato inicio el 7 de marzo de 2024, el pago de aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social, se efectuará mes vencido de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2028, correspondiente al **periodo de marzo de 2024**.

Que el valor a cobrar por concepto de honorarios corresponde al **periodo de marzo de 2024** y ascienden a la suma de: **$9.420.833,** NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO.

Atentamente,



Hellen Bibiana Rojas Ramirez
C.C: 37.272.195 de Cúcuta

Bogotá D.C, abril de 2024

CUENTA DE COBRO No. 1

EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
(INVIAS)
NIT. 800.215.807-2

D E B E A:

HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ
C.C. 37.272.195 de Cúcuta

La suma de: NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($9.420.833)

Por concepto de Honorarios del mes de marzo de 2024 de conformidad con el contrato N. 0670 de 2024, el cual tiene por objeto: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS.". ** por un valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE IVA INCLUIDO

Autorizo consignar en la cuenta de ahorros No. 17820900723 de Bancolombia.



ORIGINAL FIRMADO POR HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ C.C. 37.272.195 de Cúcuta

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
dca1e185c6a7c30cce84ced83fc9dfe91d20073b915bafb9b55565dce063c1c1ede1da8d483b17ac8d4819ec45a7e8e3

Número de Factura: HR-7
Fecha de Emisión: 31/03/2024
Fecha de Vencimiento: 31/03/2024
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Consiganción bancaria
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: ROJAS RAMIREZ HELLEN BIBIANA
Nombre Comercial: ROJAS RAMIREZ HELLEN BIBIANA
Nit del Emisor: 37272195
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7490

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 169 B 75 73 CA 258
Teléfono / Móvil: 3212324591
Correo: hellenrojas@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800215807
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Bogotá
Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Dirección: CL 25 G 73 B 90 ED CENTRO EMPRESARIAL CENTRAL POINT
Teléfono / Móvil: 3138122628
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	SERVICIO PROFESIONAL CONSULTORIA	Honorarios correspondiente al mes de marzo 24 02 00 CTO 670 2024	NIU	791.666.639,00	$ 0,01	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.504.166,61	19.00			$ 7.916.666,39

Notas Finales

#$24-02-00;Contrato670;joyuela@invias.gov.co#$
Linea de negocio:

Datos Totales



Documento validado por la DIAN 2024-04-03 20:41:39
Documento generado el: 2024-04-03 20:41:39
Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			7.916.666,39
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			7.916.666,39
IVA			1.504.166,61
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			1.504.166,61
Total neto factura (=)			9.420.833,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	9.420.833,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764065631763 Rango desde: 1 Rango hasta: 100 Vigencia: 2024-08-15

Acción	Usuario	Tipo Element	Nombre Elem	IdElemento	Referencia	EstadoRefere
Impresión	Rojas Ramirez	Archivo	2024I-VBOG-0	814163	Accion Estand	

Radicado	Fecha y hora	Fecha Hora T	Duración	Acc	Usuario Tram	IP	Origen
2024I-VBOG-0	2024/03/26 20:48:26					10.20.96.161	AZDigital/Usu

Destino_Acci	Observacion	Información Adicional
		<ImpresionArchivo ArId="814163" IdUsuario="hbrojas" ArNombreEnClie

nte="2024I-VBOG-007510.pdf" PathCarpetaOrigen="AZDigital/Usuarios/Dario Orlando Briceño Alvara

do/BDE - OFICINA CONTROL INTERNO - JEFE/Memorandos Enviados" />

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 0670-2024

		%	TIPO PAGO:		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS	X	1	07/03/2024 al 31/03/2024
			OTROS			
			CUAL?			

No. COMPROMISO	154924	RUBRO No	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	RECURSO No.	10	VALOR AFECTADO	$ 3.803.666,00
No. COMPROMISO	154924	RUBRO No	C-2401-0600-102-51102D-2401023-02	RECURSO No.	11	VALOR AFECTADO	$ 5.617.167,00
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL ACTA	$ 9.420.833,00

JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
Dirección de Ejecución y Operación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971693210

(415)7707212489984(8020) 000001497169321 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
3 7 2 7 2 1 9 5	9	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	3 7 2 7 2 1 9 5	2 0 0 0 0 1 1 4

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ROJAS	RAMIREZ	HELLEN	BIBIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 169 B 75 73 CA 258

42. Correo electrónico: hellenrojas@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 1 2 3 2 4 5 9 1	6 0 1 4 7 6 3 8 5 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 4 9 0	2 0 1 7 0 2 0 7	6 8 1 0	2 0 2 1 1 1 0 1	0 0 8 1		

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4 8																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 30 / 15 : 58: 54

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ROJAS RAMIREZ HELLEN BIBIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

INVIAS
Juan Jose Oyuela Soler,DIRECTOR DE EJECUCION
2024-03-07T17:41:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

Al contestar cite este radicado: 2024S-VBOG-012758
Fecha: 2024-03-07 17:41:10

Señor (a):
HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ
Contratista

hellenrojas@hotmail.com

Asunto: Orden de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios No. 670 de 2024

Respetado doctora Hellen ,

En virtud de la delegación de funciones conferida mediante Resolución No. 3309 del 29 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3343 y 3684 de 2021 y teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 670 de 2024, el cual tiene por objeto ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS."***., se expide la orden de inicio, a partir de la fecha.

Además, le informo que el registro presupuestal expedido para el contrato de prestación de servicios en mención es el No. 154924 del 07 de marzo de 2024.

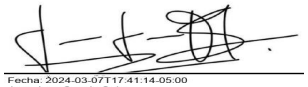
Cordialmente,

Juan Jose Oyuela Soler
DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION

Proyectado Por: RUBEN DARIO HERNANDEZ CACERES
Revisado Por:
Aprobado Por:

Copia Interna a: opia Externa a:

REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES



Fecha: 2024-03-07T17:41:14-05:00
Juan Jose Oyuela Soler
DIRECTOR DE EJECUCION Y OPERACION
1120000 DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
INVIAS

INVIAS
Juan Jose Oyuela Soler,DIRECTOR DE EJECUCION
2024-03-07T17:41:13-05:00,Documento Firmado
Digitalmente,Escanee el Codigo QR Para Validarlo

ANEXO I - CLÁUSULAS ADICIONALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 0670 DE 2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**HELLEN BIBIANA ROJAS RAMIREZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA:	**37.272.195 de Cúcuta**

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO TÉCNICO EN LA PLANEACIÓN, COORDINACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN A LA SUPERVISIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO A LOS PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS Y OBRAS A CARGO DE LAS SUBDIRECCIONES ADSCRITAS A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS**.**

2. VALOR: El valor del contrato es hasta por la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($113.050.000)** discriminados de la siguiente manera: **a) NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000)** por concepto honorarios que cause el presente contrato. **b) DIECIOCHO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($18.050.000**) por concepto de IVA.

PARAGRAFO. El valor del contrato se pagará por el valor de los honorarios pactados mensualmente y/o proporcionalmente a los días en que efectivamente se preste el servicio.

3. FORMA DE PAGO:

3.1. **EL INSTITUTO pagará al CONTRATISTA,** el valor del presente contrato por mensualidades de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($11.305.000),** discriminados de la siguiente forma **a)** por honorarios mensuales la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 9.500.000)** y **b)** por concepto de **IVA** la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.805.000)** o fracción de mes de manera proporcional y previa presentación por parte del CONTRATISTA de informes detallados de actividades, certificación de cumplimiento del objeto expedido por el supervisor del contrato y comprobante de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. Los meses se entenderán de treinta (30) días

3.1 En todo caso los pagos que se efectúen estarán sujeto a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuado el primer pago, **EL INSTITUTO** a través de la Subdirección Financiera, procederá a liberar el saldo no girado de este. Resultado de la diferencia entre lo proyectado y lo ejecutado de conformidad con lo señalado en el numeral 3.1) de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas **EL CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera de la sede de ejecución del contrato, **EL INSTITUTO** reconocerá al CONTRATISTA los gastos de desplazamiento en que incurra, como un REEMBOLSO DE GASTOS, para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá diligenciar el formato denominado “Cuadro de Gastos Reembolsables”. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pasajes aéreos serán dados por **EL INSTITUTO** en caso de requerirse siempre y cuando se encuentre vigente el convenio de suministro de tiquetes aéreos, en cuyo caso no harán parte de los gastos reembolsables. **PARÁGRAFO CUARTO:** El reconocimiento de estos gastos

reembolsables, se efectuará, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 3.2 de esta cláusula y se irán descontando de la bolsa destinada hasta tanto esta cuente con recursos para este fin.

4. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: Para respaldar el compromiso asumido con este contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 324 del 15 de enero de 2024, expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **INSTITUTO**, del cual se tomará la suma de **CIENTO TRECE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE IVA INCLUIDO ($113.050.000) M/CTE** para la vigencia 2024. **PARÁGRAFO:** El mencionado certificado de disponibilidad presupuestal será afectado de la siguiente manera:

AFECTACIÓN		
Imputación	**Recurso**	**Valor**
C-2401-0600-91-51102D-2401013-02	11	**$40.000.000**
C-2401-0600-92-51102D-2401023-02	11	**$40.000.000**
C-2401-0600-102-51102D-2401023-02	11	**$30.000.000**
C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	10	**$3.050.000**
TOTAL		**$113.050.000**

5. **PLAZO**: El plazo de ejecución del contrato de prestación de Servicios Profesionales será hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha de expedición de la orden de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

   PARAGRAFO PRIMERO: Así mismo, para la orden de inicio será requisito la afiliación a la ARL **DEL CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 6º de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y corregido por el artículo 1 del Decreto 2464 de 2012. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El plazo establecido se calculó con base en las actividades y obligaciones que ejecutará **EL CONTRATISTA**, las cuales son necesarias para el correcto funcionamiento de la Entidad, considerando que no existe personal de planta suficiente para realizar todas las labores requeridas. En ese sentido, el plazo de **10 meses,** representa el lapso durante el cual se espera que **EL CONTRATISTA** cumpla de manera independiente y autónoma el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, sin perjuicio de las prórrogas que excepcionalmente puedan acordarse por la necesidad del servicio. Lo anterior, sin perjuicio de los principios de coordinación y colaboración que subyacen en todo contrato estatal y del seguimiento que le corresponde realizar a la entidad para garantizar la ejecución del objeto contractual.

6. **SUPERVISOR:** El supervisor del presente contrato será el **Director de Ejecución y Operación** o quien el Ordenador del Gasto designe mediante memorando**.** Quien deberá: 6.1) Velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad, así como las establecidas en el Manual de Contratación y otros procedimientos vigentes. 6.2) Revisar y aprobar los informes de actividades y demás informes que deba rendir **EL CONTRATISTA**; 6.3) Expedir la certificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en las condiciones exigidas; 6.4) Informar oportunamente sobre la necesidad de modificación o terminación de mutuo acuerdo siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; 6.5) Impartir las directrices y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, 6.6) Informar cualquier irregularidad que se

presente en desarrollo del contrato. 6.7) Requerir al CONTRATISTA una vez terminada la ejecución del contrato, la entrega de los archivos físicos y magnéticos utilizados.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se compromete con **EL INSTITUTO** a:

7.1 Obligaciones generales: **1**. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones derivadas del contrato**. 2.** Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información entregada por el Invias o a la cual accede en desarrollo del objeto del contrato a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o compañías privadas. En caso de ser necesario la entrega de Información a cualquier autoridad se debe cumplir con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información, previa notificación al Invias, con el fin de que ésta pueda tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes, si a ello hubiere lugar. **3.** Realizar las actividades en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad, salvo en los eventos en que otras asesorías impliquen conflictos de interés. **4.** Suscribir el acta de inicio. **5.** Emplear las bases de datos y sistemas de información puestos a disposición por el INVIAS, manteniendo actualizada la información referente a oficios, memorandos, contratos, procesos judiciales y demás asuntos a su cargo, conforme a las condiciones de uso de cada herramienta, presentado para el efecto, informes periódicos sobre el avance y estado de los mismos para aprobación de supervisor del contrato. Los asuntos a su cargo deberán ser reportados para pago, con trámite de fondo o actualizado, según corresponda, dentro de los parámetros señalados, debiendo en todo caso presentar cumplimiento de estos en proporción al 100% a la finalización del contrato. **6**. Presentar un informe mensual de conformidad con las obligaciones contractuales.**7.** Asistir y participar en las reuniones a las que sea designado por el Supervisor. **8.** Cumplir con las directrices del Sistema de Gestión de Calidad **DEL INSTITUTO** Nacional de Vías. **9.** Constituir la garantía de cumplimiento y mantenerla vigente durante la ejecución del contrato. **10**. Mantener actualizada la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público, SIGEP II. **11.** Participar en todos los planes programas y procesos, así como en capacitaciones, cursos y charlas que la Entidad determine para impulsar la equidad, igualdad y diversidad con el fin de establecer ambientes libres de desigualdades, de acoso y discriminación.**12.** Velar por los principios y lineamientos establecidos por la Entidad en materia de género, igualdad y diversidad, con el fin de establecer una arquitectura institucional incluyente para la eliminación de desigualdades y cierre de brechas de género**. 13.** Acatar todos los lineamientos, principios, disposiciones y obligaciones que se encuentren en la política de equidad de género. **14.** Ejecutar el contrato adoptando las medidas necesarias para la prevención de riesgos de corrupción de conformidad con principios de gestión pública **15.** Procurar el cuidado integral de su salud y suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud.**16.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **18.** Reportar e informar al **INSTITUTO** y a la ARL la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **19.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **El INSTITUTO** o la Administradora de Riesgos Laborales. **20.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST adoptadas por **El INSTITUTO. 21.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. **22** Garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información que maneje con ocasión del contrato, de conformidad con los lineamientos, las políticas y los procedimientos establecidos en el Instituto. **23.**Informar de manera inmediata y efectiva al **El INSTITUTO**, los incidentes de seguridad y privacidad de la información que se presenten los cuales pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad o privacidad de los activos de información. **24.** Informar oportunamente cualquier cambio que afecte el suministro de los servicios como: controles implementados previamente, mejoras, nuevas aplicaciones, modificación o

actualizaciones de las políticas o procedimientos, nuevas tecnologías, ubicación física, contratación externa o interna, entre otros. **25.** Utilizar programas o software debidamente licenciados. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales, utilizando adecuadamente las instalaciones y recursos de la entidad mediante el uso eficiente y ahorro de estos. **26.** Fomentar la aplicación de buenas prácticas en materia de medio ambiente. **27.** Cumplir con el manejo adecuado de residuos y realizar su correcta disposición. **28.** Participar activamente en las actividades de socialización y campañas ambientales. **29.** Cumplir con la normatividad legal vigente y aplicable en materia ambiental. **30.** Las demás relacionadas con el objeto del contrato, y que sean necesarias y/o le sean solicitadas por el supervisor del mismo. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando ellos causen perjuicios a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

7.2.Obligaciones específicas:

1. Apoyar a la Dirección de Ejecución y Operación en la implementación, cumplimiento y seguimiento del Sistema de Gestión de Calidad del Instituto, de acuerdo con las normas de calidad y procedimientos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con las directrices emanadas desde la Oficina Asesora de Planeación. 2. Apoyar técnicamente a la Dirección de Ejecución y Operación en la construcción, seguimiento y actualización del modelo integrado de planeación y gestión en el proceso misional de la ejecución y operación de proyectos de infraestructura de transporte. 3. Apoyar y asesorar a la Dirección de Ejecución y Operación en la revisión y actualización de los formatos, instructivos, guías, manual de interventoría, procedimientos, protocolos, mapa de riesgos y/o caracterización del proceso misional de la ejecución y operación de proyectos de infraestructura de transporte. 4. Apoyo técnico a la Dirección de Ejecución y Operación en el seguimiento y evaluación de la gestión de las dependencias adscritas en cuanto a la ejecución de programas, proyectos y obras de la infraestructura a cargo de estas. 5. Brindar acompañamiento técnico al Director de Ejecución y Operación en las reuniones y/o Comités cuando lo requiera. 6. Las demás obligaciones que sean requeridas por el Director de Ejecución y Operación con ocasión al objeto contractual.

8. **OBLIGACIÓN DE PAGO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** deberá acreditar la afiliación y el pago mensual de los aportes al sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL con el fin de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003 y normas modificatorias.

9. **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS: EL INSTITUTO** se compromete a: **1)** Pagar el valor del presente contrato como contraprestación de los servicios prestados, de conformidad con lo establecido en el presente contrato, previa presentación de la respectiva cuenta debidamente aprobada por el Supervisor del Contrato. **2)** Designar un supervisor encargado de velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y, además de realizar el adecuado control y el correspondiente seguimiento periódico a la ejecución del contrato e informar de ello al **CONTRATISTA. 3)** Suscribir el acta de inicio. **4)** Coordinar con **EL CONTRATISTA** las actividades necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados. **5)** Facilitar al **CONTRATISTA** la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. **6)** Hacer seguimiento al estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.

10. **RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos

del artículo 52 de la ley 80 de 1993. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad contenidas en el presente documento, hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios o sanciones que la revelación o utilización de la información con propósitos diferentes al de la evaluación pueda causar al INVIAS o a terceros o involucrados directos o subsecuentes en la información mencionada, siempre y cuando la violación de la confidencialidad le sea directamente imputable a **EL CONTRATISTA** por causa o con ocasión de autorización, entrega o suministro de la información que realice **EL CONTRATISTA** de la negligencia de éste en el cumplimiento de su obligación de **TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD**

11. **EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** se obliga a desarrollar el objeto contractual por su cuenta y riesgo bajo su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto, este contrato no genera vínculo laboral alguno entre **EL CONTRATISTA** y **EL INSTITUTO**. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a **EL CONTRATISTA** en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. **EL CONTRATISTA** no es representante, agente o mandatario **EL INSTITUTO**, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre **DEL INSTITUTO**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

12. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.**PARÁGRAFO:** Para el caso de la terminación anticipada unilateral, procederá previa justificación por parte de la entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, la cual operará, una vez se surta la notificación a que haya lugar, la cual deberá hacerse con una antelación de 30 días.

13. **CADUCIDAD: EL INSTITUTO** podrá declarar la caducidad administrativa del presente Contrato en los términos señalados por la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Declarada la caducidad, **EL CONTRATISTA** hará una relación detallada de las actividades realizadas hasta la fecha de ejecutoria de la Resolución que la declare, las cuales se consignarán en un Acta que deberá ser suscrita y aprobada por el Supervisor del Contrato y **EL INSTITUTO** podrá continuar la ejecución del objeto del Contrato a través del garante o de otro contratista. **PARAGRAFO SEGUNDO**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento definitivo, se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

14. **MULTAS Y PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que le corresponden al CONTRATISTA, **EL INSTITUTO** aplicará multas por las causales y en las cuantías previstas en la Resolución establecida para ello. Para el caso de incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA**, se estipula una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El pago del valor aquí estipulado a título de cláusula penal pecuniaria se considerará como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados con el incumplimiento; en consecuencia, **EL INSTITUTO** podrá reclamar el pago de los perjuicios que no alcancen a ser indemnizados con el valor de la cláusula penal. El procedimiento para declarar el incumplimiento parcial o total y la consecuente imposición de las multas y la cláusula penal, respectivamente, será el vigente al momento en el que se inicie el proceso administrativo a través del cual se pretenda hacer uso de esa facultad.

15. **GARANTIA ÚNICA:**

Teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad de la persona que prestará el servicio, la naturaleza del objeto y la cuantía del contrato -circunscrito a la modalidad de contratación directa-, y que además se configuran

herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del mismo, una vez haya sido recibido a satisfacción por parte del supervisor, es procedente manifestar que no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto especialmente en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en el Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

16. **CESIÓN Y SUBCONTRATO DE SERVICIOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito **DEL INSTITUTO**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o Subcontrato de Servicio.

17. **INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento, mediante la suscripción del contrato electrónico, no hallarse incurso en ninguna inhabilidad, incompatibilidad legal o conflicto de interés para contratar con la Entidad y en particular en lo establecido en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 5º de la Ley 828 de 2003 y en la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses con posterioridad a la firma del presente contrato, se procederá como lo establezca la Ley.

18. **CONFIDENCIALIDAD:** Queda entendido que la información y/o documentos que **EL INSTITUTO** entregue al **CONTRATISTA**, y aquella información a la que **EL CONTRATISTA** tenga acceso en desarrollo del presente contrato son confidenciales y su uso se limita a la ejecución del objeto de este contrato, comprometiéndose éste a utilizarlos única y exclusivamente en el desarrollo del presente contrato sin darlos a conocer a terceros ajenos a **EL INSTITUTO**, respondiendo por los perjuicios que llegare a ocasionar con el uso indebido que se le dé a la información suministrada. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** adquiere el compromiso de tomar todas las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de todo el material e información al que tenga acceso en desarrollo del presente contrato. Para asegurar el cumplimiento de este compromiso, **EL CONTRATISTA** se compromete a devolver de inmediato todos los documentos que **EL INSTITUTO** le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en el desarrollo del objeto aquí convenido. Igualmente, **EL CONTRATISTA** se compromete a no utilizar dicho conocimiento para el beneficio directo o indirecto. En caso de que **EL INSTITUTO** deseara trasmitir al **CONTRATISTA** y **EL CONTRATISTA** deseará recibir de **EL INSTITUTO** determinada información privilegiada y protegida como confidencial de **EL INSTITUTO**, necesaria para el adelantamiento de la evaluación y estudio que **EL CONTRATISTA** deba realizar en desarrollo del presente contrato, se dará aplicación a las reglas contenidas en los siguientes numerales: 1. Cuando se revele información privilegiada y protegida confidencial por vez primera, en forma oral o visual, **EL INSTITUTO** acuerda identificarla como “CONFIDENCIAL” al momento de su revelación, y/o confirmar por escrito tal carácter al **CONTRATISTA**, mediante carta, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de revelación. 2. Cuando se revele en forma tangible, la información deberá marcarse “CONFIDENCIAL”. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la reserva de la información privilegiada, protegida y confidencial de **EL INSTITUTO** que se le suministre, de conformidad con lo expresado en la anterior estipulación, y a no revelar tal información a terceras personas, salvo si cuenta para ello con la autorización previa y escrita de **EL INSTITUTO**. Las partes acuerdan excluir las obligaciones de confidencialidad de la siguiente información: A. Aquella que **EL CONTRATISTA** ya tuviere en su poder, sin limitación de confidencialidad, al momento de su revelación por parte de **EL INSTITUTO**.
B. Aquella que **EL CONTRATISTA** desarrolla en forma independiente, sin infracción al presente acuerdo.
C. Aquella que es conocida o llegara a ser conocida por el público en general, sin infracción de este acuerdo por parte **DEL CONTRATISTA**. D. Aquella que es suministrada en debida forma al CONTRATISTA por parte de una tercera persona, sin limitación de confidencialidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce la importancia de la información que obtendrá y conocerá con ocasión de la ejecución del presente contrato y que igualmente conoce que la revelación no autorizada o el uso

inadecuado por fuera de los parámetros establecidos por **EL INSTITUTO**, causaría un perjuicio grave y por lo tanto habría lugar a que **EL INSTITUTO** obtuviesen el resarcimiento total de los perjuicios ocasionados por la revelación o uso inadecuado de la información entregada. Lo anterior, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

19. **INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a **EL INSTITUTO** de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA**, durante la ejecución del objeto y obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **EL INSTITUTO** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **DEL CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **EL INSTITUTO** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto y asumirá todos los perjuicios económicos derivados de estos reclamos, demandas, acción legal y costos, declarando indemne a **EL INSTITUTO** de cualquier efecto que tales reclamaciones puedan generar.

20. **LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN: El CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, con la suscripción del presente contrato, que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. En apoyo a la acción de **EL INSTITUTO** para fortalecer la transparencia y la lucha contra la corrupción y en el marco de la Ley 1474 de 2011, Estatuto Anticorrupción, **EL CONTRATISTA** se compromete a no ofrecer dar, recibir ni solicitar dadivas sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones, pago, cuota, beneficio, favorecimiento ni prebenda a contratista o servidor público alguno incluyendo aquellos de elección popular, directamente o a través de sus empleados, contratistas o cualquier persona a quien se da o de quien se recibe, a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en procesos de contratación que se estén llevando a cabo en **EL INSTITUTO** en cualquiera de sus fases y en todo caso no favorecer intereses distintos al ejercicio del cumplimiento del objeto contractual para lo cual se contrató

21. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO: EL INSTITUTO** podrá dar por terminado el presente contrato por las causas legales propias de este tipo de contratos o por las siguientes causas: **1)** Vencimiento del plazo de ejecución; **2)** Cumplimiento del objeto contractual; **3)** Cuando se presente inejecución o ejecución indebida del objeto contractual o por la ejecución tardía, defectuosa o en forma diferente a la acordada, **4)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **5)** Cuando **EL CONTRATISTA** se encuentre incurso en una inhabilidad o incompatibilidad. **6)** Por incumplimiento del contrato por parte **DEL CONTRATISTA** o de alguna de las obligaciones aquí pactadas; **7)** Por fuerza mayor o caso fortuito; **8)** Unilateralmente en cualquier tiempo sin necesidad de requerimiento alguno y sin necesidad de reconocer indemnización alguna a favor **DEL CONTRATISTA**, salvo las sumas adeudas por las obligaciones efectivamente realizadas, conforme lo establecido en el parágrafo del numeral 12; y **9)** Por las demás causales estipuladas en la Ley.

22. **PROPIEDAD INTELECTUAL:** Todas las obras y elementos de propiedad intelectual, entendiéndose tanto propiedad intelectual como derechos conexos, que sean creadas, producidas, desarrolladas, adaptadas, compendiadas y/o transformadas por **EL CONTRATISTA** durante la ejecución y vigencia de este Contrato, son de propiedad exclusiva de **EL INSTITUTO**, en especial aquella protegida por derechos de autor y propiedad industrial, son el resultado de la iniciativa, riesgo, orientación, dirección y encargo realizado por **EL INSTITUTO** en virtud del presente Contrato, sin que sea posible que **EL CONTRATISTA** reclame titularidad alguna respecto de lo que produzca en razón del encargo realizado por **EL INSTITUTO** mediante este Contrato. Lo anterior respetando los derechos morales de autor.

23. **CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA: EL CONTRATISTA** se obliga a que no hará o promoverá cualquier clase de pagos, préstamos, regalos o promesas de pagos, o de préstamos o de regalos de ninguna moneda o valor para el uso o beneficio de cualquier empleado o servidor público de Colombia o de cualquier otro gobierno, agencia o dependencia del mismo, o de cualquier partido político o candidato, en violación del estatuto Anticorrupción o de la normatividad colombiana aplicable. Además, se compromete a cumplir estrictamente la Política Anticorrupción y Antisoborno de **EL INSTITUTO**, la cual declara conocer con la firma del presente documento. **EL CONTRATISTA** actuará con transparencia y confidencialidad sobre la información a que tenga acceso de manera directa o indirecta en desarrollo del proceso de selección indicado y asumen los siguientes compromisos: 1. Me comprometo a mantener la información en reserva y secreto, brindarle a la misma el carácter de estrictamente confidencial y mantenerla debidamente protegida del acceso de terceros, con el fin de **NO** permitir su conocimiento o manejo por parte de personas no autorizadas. 2. Me comprometo a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí mismo o por interpuesta persona con los oferentes del proceso, ni a personas allegadas al mismo; de igual forma se compromete a **NO** asesorar, intervenir o participar por sí misma o por interpuesta persona con terceros que tengan interés y vínculos con los oferentes en desarrollo del presente proceso.
3. Declaro **NO** tener vínculos de ninguna índole con los oferentes del proceso, ni con terceros que tengan interés y vínculos con el desarrollo del presente proceso. 4. Me comprometo a no utilizar la información para fines distintos a los del proceso. 5. Me comprometo a no permitir la copia o reproducción total o parcial de los documentos e información que conozca en desarrollo de la evaluación. 6. Me comprometo a guardar estricta confidencialidad, discreción y cuidado respecto de los documentos e información que le sean entregados, o a los que tenga acceso con ocasión de la mencionada evaluación. 7. Me comprometo a cumplir con los protocolos de seguridad en relación con la utilización de la sala de evaluación. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** manifiesta y acepta expresamente que **NO** tiene autorización para divulgar o utilizar el material de información, con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

24. **SUSPENSIÓN:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. En el evento que no exista acuerdo entre las partes, **EL INSTITUTO** procederá a suspender de manera unilateral el contrato.

25. **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el reglamento de contratación de **EL INSTITUTO** y en lo no previsto en el por las normas civiles y comerciales colombianas vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones que sean aplicables al objeto del presente contrato.

26. **LIQUIDACIÓN:** No será obligatoria la liquidación del contrato por ser prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, salvo en los siguientes casos: 1.- Muerte del contratista. 2.- Incapacidad que afecte la ejecución adecuada del objeto contractual. 3.- Terminación anticipada conforme la cláusula décima primera, salvo que no se hubiere causado más de un pago a favor del contratista en la ejecución contractual con independencia de la tipología del contrato. 4.- Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato. 5. Cuando la ley imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.

27. **DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** la solicitud de contratación, **b)** la certificación de

insuficiencia o inexistencia, **c)** el Estudio Previo y matriz de riesgos, **d)** Autorización de suscripción de varios contratos con el mismo objeto (cuando aplique), **e)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **f)** los documentos que identifican a **EL CONTRATISTA, g)** el certificado de Registro Presupuestal, **h)** el mecanismo de cobertura correspondiente y demás documentos necesarios que soporten la presente contratación.

28. **CITACIONES COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS:** Con la suscripción del presente contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza a la Entidad, a que se efectúen citaciones, comunicaciones y notificaciones relacionadas con actuaciones administrativas originadas en el presente contrato, en el correo electrónico registrado en el formato de hoja de vida de la Función Pública. **EL CONTRATANTE** recibirá notificaciones y comunicaciones en la calle 25G No. 73B-90, Centro Empresarial Central Point, en la ciudad de Bogotá D. C y al correo contratacioncpscgc@invias.gov.co.

29. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la suscripción electrónica en el SECOP II por las partes y para su legalización ejecución, requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación del mecanismo de cobertura del riesgo por parte de la entidad en el SECOP II, en los términos dispuestos en el presente contrato, la Afiliación a la ARL y la suscripción de la Orden de Inicio.